



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00672-00

Ingresa al Despacho el asunto del radicado para atender la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2022, tendiente a que se autorice el retiro de la demanda.

Así las cosas, por tornarse procedente lo pedido, a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General de Proceso, este despacho autoriza el retiro de la demanda pues, en el proceso, no se observa que se haya notificado a la parte demandada, aunque sí se practicaron medidas cautelares que deberán ser levantadas, condenando en perjuicios a la parte actora, si es que los mismos se causaron.

En consecuencia, el juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** el **RETIRO DE LA DEMANDA** instaurada por **BAGUER S.A.S.** contra **ANGIE TATIANA RAMÓN PABÓN**.

SEGUNDO: **ORDÉNESE** la devolución y desglose de los documentos de la presente acción a la parte demandante.

TERCERO: **ORDÉNESE** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Líbrense los oficios correspondientes. Si existiere embargo de remanente, póngase a disposición de la autoridad que así lo hubiere solicitado.

CUARTO: **CONDÉNESE** en perjuicios causados a la parte demandada con la práctica de las medidas cautelares aquí decretadas, si es que los mismos se causaron.

QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75665a2171c94633bc80d732e85ce4e6b6878a163be775e36af1b7444efad8a2**

Documento generado en 20/09/2022 12:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 152 del 21 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.